

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

LOTERÍA DE BOGOTÁ

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM

**PERIODO EVALUADO:
marzo a agosto de 2025**

Elaborado: Septiembre de 2025

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19/04/2023

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL:	3
DESARROLLO DEL INFORME:	3
OBJETIVO	3
ALCANCE	3
LIMITACION DEL ALCANCE	4
MARCO LEGAL	4
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS	5
RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
OBSERVACIONES	29
CONCLUSIONES	30
RECOMENDACIONES	31

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

INFORMACIÓN GENERAL:

TIPO DE INFORME:	Informe de Seguimiento / Ley
DESTINATARIOS:	Luis Alberto Neira– Gerente General Yurani Ramos López - Oficial de cumplimiento
FUENTE DE INFORMACIÓN:	Oficina Oficial de Cumplimiento
AUDITOR QUE ELABORÓ:	Luz Dary Amaya Peña

DESARROLLO DEL INFORME:

OBJETIVO

Evaluar la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM, de conformidad con los lineamientos establecidos en el artículo 16.2.1. del Acuerdo 574 de 2021.

Los objetivos específicos de la actividad son:

1. Verificar el cumplimiento de las actividades de los siguientes procedimientos:
 - PRO105-289-5 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES, OPERACIONES SOSPECHOSAS Y REPORTES COMPLEMENTARIOS
 - PRO105-520-5 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO
 - PRO105-522-2 CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES
 - PRO105-525-3 SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS
 - PRO105-527-4 MATRIZ RIESGOS DE LA/FT/FPADM
2. Validar la implementación y documentación de los controles incluidos en la MATRIZ DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM, definida para la vigencia 2025
3. Verificar las gestiones adelantadas por la dependencia en relación con las recomendaciones del informe generado y enviado con memorando No. 3-2025-810 del 05/05/2025.

ALCANCE

La evaluación se enmarca en los literales a, b, c y d del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021 para el periodo comprendido entre marzo y agosto de 2025 y se realiza tomando como documento base el MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM MA105-351-4 aprobado por unanimidad en la sesión de Junta Directiva del 29 de julio de 2024 acta No. 778 según certificación expedida el 15/10/2024, asimismo fue aprobado por la Comisión Nacional de Juegos de Suerte y Azar – CNJSA, el 17 de octubre de 2024 según radicado externo nro. 20242400353401.

Los literales mencionados, señalan:

«

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.»

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

En la siguiente tabla se articulan los literales mencionados, los numerales del manual y las actividades a desarrollar en la evaluación:

Tabla No. 1 Definición de aspectos a revisar

Acuerdo 574, literales art. 16	Numeral Manual MA105-351-4	Método de evaluación
Literal a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva	5. ETAPAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	Verificar el cumplimiento de las actividades del Procedimiento PRO105-527-4 MATRIZ RIESGOS DE LA/FT/FPADM Validar la implementación y documentación de los controles incluidos en la MATRIZ DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM definida para la vigencia 2025.
Literal b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM	11.1. Políticas Sobre Conocimiento de Cliente, Distribuidor, Gestor, Servidor Público, Contratista y Contraparte 11.5. Política sobre la Identificación y Análisis de Señales de Alerta, Análisis, Determinación y Reporte de Operaciones Inusuales 12.2.1. Sanciones Financieras Dirigidas	Verificar el cumplimiento de las actividades de los Procedimientos: <ul style="list-style-type: none"> • PRO105-289-5 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES, OPERACIONES SOSPECHOSAS Y REPORTES COMPLEMENTARIOS • PRO105-522-2 CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES • PRO105-525-3 SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS
Literal c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema	No aplica	Verificar las gestiones adelantadas por la dependencia en relación con las recomendaciones del informe generado y enviado con memorando No. 3-2025-810 del 05/05/2025
Literal d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia	11.5. Política sobre la Identificación y Análisis de Señales de Alerta, Análisis, Determinación y Reporte de Operaciones Inusuales	Verificar el cumplimiento de las actividades del procedimiento: <ul style="list-style-type: none"> • PRO105-520-5 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

Fuente: Elaboración propia

LIMITACION DEL ALCANCE

No aplica

MARCO LEGAL

El Acuerdo 574 de 2021 «Por el cual se adopta el Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para los juegos de suerte y azar del nivel territorial» establece:

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

“Artículo 16.2.1. Control Interno / Auditoría Interna. Las dependencias de control interno o auditoría interna de las personas jurídicas deberán realizar evaluaciones semestrales o antes si así lo consideran, a la eficiencia y efectividad del Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM y presentar un informe a su junta directiva u órgano de administración, que verse, cuando menos, sobre los siguientes puntos:

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.
- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.
- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia”.

PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

La evaluación se realiza teniendo como base la información solicitada y entregada por la Oficial de Cumplimiento, así mismo la página web de la entidad es fuente de información para el desarrollo del presente informe. En relación con la implementación y soportes de los controles de la Matriz de Riesgo la fuente de información es la entregada por cada dependencia. A continuación, se relacionan las principales actividades ejecutadas:

Tabla No. 2 Lista de actividades

Fecha	Actividad
12/08/2025	Se notifica a la Oficial de Cumplimiento mediante correo electrónico el inicio del seguimiento
12/08/2025	Se envía requerimiento No. 1 a la Oficial de Cumplimiento solicitando matriz de Riesgo con seguimiento, el cual es contestado el 21/08/2025
13/08/2025	Se envía requerimiento No. 2 a la Oficial de Cumplimiento solicitando soportes de cumplimiento de los procedimientos a validar, el cual es contestado el 28/08/2025
26/08/2025	Se envía requerimiento No. 3 a Unidad de Recursos Físicos sobre requerimientos a entes de control, el cual es contestado el día 01/09/2025
27/08/2025	Se envía requerimiento No. 4 a Secretaría General para consulta de expedientes contractuales, el cual es atendido de manera presencial el 01/09/2025
27/08/2025	Se envía requerimiento No. 5 a oficial de cumplimiento solicitando documento, el cual es atendido el 02/09/2025
04/09/2025	Se envía requerimiento No. 6 a la Tesorería de la entidad, solicitando información de premios mayores de 100 millones; la respuesta se recibe en mesa de trabajo TEAMS el día 05/09/2025
04/09/2025	Se envía requerimiento No. 7 a oficial de cumplimiento solicitando evidencias del seguimiento realizado a las señales de alerta diferentes a las asociadas con ganadores de premios; la respuesta se recibió el 09/09/2025
10/09/2025	Se envía requerimiento No. 8 a oficial de cumplimiento solicitando soportes de monitoreo a los riesgos inherentes ubicados en zona extrema; la respuesta se recibe el 11/09/2025
16/09/2025	Se envía requerimiento No. 9 a jefe de Unidad de Recursos Físicos solicitando información de gestión documental; el requerimiento fue atendido el 18/09/2025
19/062025	Se envía informe preliminar para observaciones de la Oficial de Cumplimiento; se recibe respuesta y se atienden las observaciones por medio de correo electrónico el día 22/09/2025
22/09/2025	Se envía socialización de la recomendación del control 4 de riesgo No. 8 a la Oficina de Tecnologías de Información y Dirección de Operaciones
25/09/2025	Presentación de resultados a la Junta Directiva

Fuente: Elaboración propia

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO POR OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A continuación, se detallan los resultados de la evaluación obtenidos frente a los siguientes dos objetivos específicos definidos en el presente informe:

Objetivo No. 1

1. Verificar el cumplimiento de las actividades de los siguientes procedimientos:

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- PRO105-289-5 IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SEÑALES DE ALERTA, OPERACIONES INUSUALES, OPERACIONES SOSPECHOSAS Y REPORTES COMPLEMENTARIOS

Tabla No. 3 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-289-5

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
Actividad 1 Enmarcar en los procedimientos de la entidad los eventos que se constituyen como señales de alerta y/u operaciones inusuales, adicionalmente los reportes complementarios como el de coincidencia en listas, coincidencia en noticias de prensa y operaciones intentadas. Esta actividad se realizará en coordinación con el Oficial de Cumplimiento	<p>La entidad cuenta con el documento INS105-614-2 Señales de alerta sistema de administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva LA/FT/FPADM expedido en enero de 2024 y actualizado en enero de 2025.</p> <p>Dicho instructivo en el capítulo 4. SEGUIMIENTO, CONTROL Y MEJORA establece que “El Oficial de Cumplimiento realizará seguimiento y monitoreo a las señales de alertas (...)”</p> <p>El día 09/06/2025 se recibió respuesta de la oficial de cumplimiento quién indica los diferentes mecanismos de verificación, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Semestralmente, se realiza seguimiento a la matriz de riesgos del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. • Se diligencian los formularios de vinculación de personas naturales y jurídicas al momento de vinculación. • Se realiza monitoreo semestral con las consultas en listas masivas de todas las contrapartes internas y externas. • Se realiza consulta en listas vinculantes y de control al momento de vinculación con cualquier contraparte. • Se consulta por medio de correo electrónico y/o memorando como mínimo una vez al semestre a todos los colaboradores de la entidad si registran señales de alerta u operaciones inusuales para reportar. • Anualmente, se actualiza el documento de señales de alerta de la entidad. • En las capacitaciones y socializaciones realizadas 	No	No

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	<p>durante todo el año por la Oficina Oficial de Cumplimiento se les explica y se les consulta la generación de señales de alerta y operaciones inusuales.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los informes de ganadores mensuales se analizan señales de alerta de colaboradores que tengan vínculos con la entidad. • Se analizan los cambios patrimoniales de los servidores públicos y contratistas con la declaración de bienes y rentas. • Se hace seguimiento a las personas catalogadas como PEP. 		
<p>Actividad 2 Sensibilizar a todos los Trabajadores Oficiales, Servidores Públicos y Contratistas sobre el concepto de señales de alerta y/u operaciones inusuales, adicionalmente los reportes complementarios como el de coincidencia en listas, coincidencia en noticias de prensa y operaciones intentadas definidas al interior de la entidad y el procedimiento para su reporte. Capacitación una (1) vez al año</p>	<p>Revisada la información recibida el 28/08/2025 se evidencian los siguientes soportes que dan cumplimiento a la actividad:</p> <p>Lista de asistencia del 23/07/2025 donde se registra la asistencia a la capacitación al Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM</p> <p>Presentación donde se evidencian los temas tratados que incluyen señales de alerta y/u operaciones inusuales, reportes internos y externos, entre otros.</p> <p>Evaluación de conocimientos presentada por 42 personas</p>	No	No
<p>Las actividades 3 a la 10 no son objeto de verificación, dado que la Oficial de Cumplimiento el día 28/05/2025 mediante correo electrónico informa que en el periodo evaluado no se han recibido señales de alerta.</p>	No aplica	No aplica	No aplica

Se concluye que de las 2 actividades validadas el procedimiento se cumple al 100%. Esto teniendo en cuenta que las actividades 3 a la 10 no fueron objeto de verificación, por cuanto la Oficial de Cumplimiento el día 28/05/2025 mediante correo electrónico, informó que en el periodo evaluado no se han recibido señales de alerta.

- PRO105-520-5 REPORTES A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

Tabla No. 4 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-520-5

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Sí/No	Recomendación
<p>Política de operación 1 literal c) c) Se debe enviar un archivo como "Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa AROS" si</p>	<p>El día 28/08/2025 se recibió correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento con los soportes de los reportes a validar, así:</p>	No	No

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

<p>durante el transcurso del mes no se presentó ninguna operación catalogada como sospechosa, transmitiéndolo dentro de los últimos diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo mes.</p>	<p>Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa AROS:</p> <p>Marzo 2025: Radicación 2903467 del 25/04/2025 Abril 2025: Radicación 2924655 del 23/05/2025 Mayo 2025: Radicación 2943920 del 20/06/2025 Junio 2025: Radicación 2991295 del 23/07/2025 Julio 2025: Radicación 3016022 del 26/08/2025</p> <p>Se identifica que todos los reportes antes citados se realizaron de manera oportuna.</p>										
<p>Política de operación 1 literal g)</p> <p>Toda información reportada al Oficial de Cumplimiento, así como el soporte físico que la sustentan, debe ser manejada bajo un nivel de "Estricta Confidencialidad", so pena de incurrir en las sanciones mencionadas en el Código de Integridad y Ética de la Lotería</p>	<p>El día 28/08/2025 se verifica el índice de información clasificada y reservada publicado en el link https://loteriadebogota.com/transparencia/ Numeral 7.1.3., evidenciando que la información citada en el numeral g) de las políticas de operación del procedimiento PRO105-520-5 se encuentran incluidas en dicho índice como reservada en tres categorías:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Consulta en listas vinculantes -Informes semestrales junta directiva -Informe mensual de ganadores reportados a la UIAF 	No	No								
<p>Política de operación 2</p> <p>La Lotería debe informar a la UIAF en la forma, cuantía, condiciones y contenido establecido por ésta, los ganadores de premios, dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al pago del premio, de acuerdo con los siguientes valores y la competencia de la entidad:</p> <p>a) Lotería tradicional o de billetes y lotería instantánea: Los ganadores que obtengan premios cuyo valor superen las 140 Unidades de Valor Tributario (UVT).</p> <p>b) Rifas y promocionales: Los ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).</p>	<p>El día 28/08/2025 se recibió correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento con los soportes de los reportes a validar, así:</p> <p>Ganadores de premios de lotería tradicional y rifas y promocionales:</p> <p>Marzo 2025: Radicación 2903479 del 25/04/2025 Abril 2025: Radicación 2924680 del 23/05/2025 Mayo 2025: Radicación 2943919 del 20/06/2025 Junio 2025: Radicación 2991475 del 23/07/2025 Julio 2025: Radicación 3016024 del 26/08/2025</p> <p>Se identifica que todos los reportes antes citados se realizaron de manera oportuna.</p>	No	No								
<p>Política de operación 4</p> <p>Reporte de Ausencia de Ganadores de Premios. Debe informar la ausencia de ganadores a la UIAF dentro de los últimos diez (10) días del mes siguiente al presentarse tal circunstancia, en la forma y contenido establecido por ésta.</p>	<p>No aplica el reporte dado que en todos los meses objeto de verificación, se identifica reporte de ganadores de premios.</p>	No	No								
<p>Actividad 2 Parte 1</p> <p>Los servidores o contratistas responsables del seguimiento de los ganadores de premios de lotería, promocionales y rifas deben remitir a la Oficina de Cumplimiento por medio del formato FRO400-301 Reportes</p>	<p>El día 28/08/2025 se recibe por medio de correo electrónico los soportes que permiten validar el envío de la información de manera oportuna a la Oficina de la Oficial de Cumplimiento, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Mes a reportar</th> <th>Dependencia</th> <th>Fecha correo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Marzo 2025</td> <td>Tesorería</td> <td>07/04/2025</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>15/04/2025</td> </tr> </tbody> </table>	Mes a reportar	Dependencia	Fecha correo	Marzo 2025	Tesorería	07/04/2025	Apuestas	15/04/2025	No	No
Mes a reportar	Dependencia	Fecha correo									
Marzo 2025	Tesorería	07/04/2025									
	Apuestas	15/04/2025									



FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

UIAF, los ganadores de premios correspondientes al mes inmediatamente anterior, dentro de los primeros quince (15) días calendario de cada mes, por medio del correo electrónico institucional y/o el Sistema Integrado para la Gestión de Correspondencia y Archivo Físico Documental SIGA.

	Lotería	15/04/2025
Abril 2025	Tesorería	14/05/2025
	Apuestas	14/05/2025
	Lotería	14/05/2025
Mayo 2025	Tesorería	03/06/2025
	Apuestas	12/06/2025
	Lotería	12/06/2025
Junio 2025	Tesorería	01/07/2025
	Apuestas	15/07/2025
	Lotería	15/07/2025
Julio 2025	Tesorería	11/08/2025
	Apuestas	13/08/2025
	Lotería	11/08/2025

Actividad 2 Parte 2

El Oficial de Cumplimiento debe realizar análisis de la información reportada por las diferentes oficinas para verificar si hay señales de alerta u operaciones inusuales que puedan llegar a ser operaciones sospechosas

-Reporte Ganadores de Premios en Dinero o en Especie (incluye comparaciones con los ganadores de apuestas permanentes en la plataforma de Chanseguro* y ganadores previos de la Lotería de Bogotá)

-Reporte de Ausencia de Ganadores de Premios

La Oficial de cumplimiento elabora mensualmente un informe de revisión de las bases de datos que le permite analizar posibles señales de alerta. El día 08/09/2025 mediante reunión vía TEAMS se verifican los informes de los meses de marzo a julio de 2025 observando que en ninguno de ellos se generan alertas o se reportan inconsistencias de la información enviada por las dependencias.

Dado que el documento es de uso y análisis interno y, teniendo en cuenta que no hay señales de alerta, el informe no se ha notificado a ninguna dependencia.

No

No

Actividad 6

En caso de que se detecten situaciones para reportar, el Oficial de Cumplimiento debe ingresar al SIREL y reportar de manera inmediata cuando se confirme la operación. Las situaciones que generan reporte inmediato son las siguientes:
-Operaciones intentadas -Coincidencia en listas vinculantes y de control -Noticias de prensa -Operación Sospechosa (se realiza inmediatamente se confirma la operación)

La Oficial de Cumplimiento el día 28/05/2025 mediante correo electrónico informa que en el periodo evaluado no se han recibido señales de alerta.

No

No

Actividad 7

Realizar verificación de los reportes, los cuales deben quedar con estado "exitoso"

El día 28/08/2025 se recibió correo electrónico de la Oficial de Cumplimiento con los soportes de los reportes a validar para el periodo del informe y se identificó que en el 100% de los mismos, posterior al reporte queda en estado "Exitoso".

No

No

Actividad 8

Archivar en el correo electrónico institucional y carpeta digital e imprimir el soporte físico para carpeta de la oficina Oficial de Cumplimiento

Se realiza la verificación de la actividad mediante reunión vía TEAMS evidenciado que el almacenamiento se realiza en el SHAREPOINT asignado a la dependencia en una subcarpeta denominada reportes a la UIAF, organizado por vigencia y mes.

No

No



	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	<p>En cuanto al archivo físico la dependencia aún no tiene TRD oficial, a la fecha la entidad ya contrató al profesional de gestión documental.</p> <p>Pese a lo anterior la Oficina Oficial de Cumplimiento tiene creados los expedientes con las respectivas series y subseries. El día 08/09/2025 se comprobó vía TEAMS la existencia digital de los expedientes.</p>		
Actividad 9 Archivar los documentos soporte del caso realizado de acuerdo con la serie o subserie documental asignada en la tabla de retención Documental de la oficina	<p>En cuanto al archivo físico la dependencia aún no tiene TRD oficial, a la fecha la entidad ya contrató al profesional de gestión documental .</p> <p>Pese a lo anterior la Oficina Oficial de Cumplimiento tiene creados los expedientes con las respectivas series y subseries. El día 08/09/2025 se comprobó vía TEAMS la existencia digital de los expedientes.</p>	No	No

Las actividades objeto de verificación son las que tienen un entregable o actividad que puede ser objeto de verificación en el periodo del informe; dichas actividades son las relacionadas con la tabla anterior, de las cuales se concluye que, de las tres políticas de operación y las cinco actividades validadas se cumple al 100%

- PRO105-522-2 CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES

Tabla No. 5 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-522-2

Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación												
Política de operación 1.2. Revisar y verificar que el Formulario de Vinculación este completamente diligenciado con firma legible. Actividad 1 La contraparte se encarga de diligenciar el Formulario de Vinculación Persona Natural y/o Persona Jurídica, y de entregar el formulario al supervisor del contrato.	<p>Teniendo en cuenta que tanto en el presente informe, como en los informes de seguimiento al sistema de LA/FT/FPADM elaborados en semestres anteriores, se han verificado las contrapartes de Contratistas y Servidores Públicos, para esta verificación solo se toma muestra de gestores y distribuidores.</p> <p>El día 08/09/2025 se realiza mesa de trabajo vía TEAMS con el fin de verificar los soportes de la actividad, así:</p> <p>Los formatos aplican de marzo a junio de 2025 versión 5 y de julio en adelante versión 6.</p> <p>Distribuidores 2025</p> <table border="1" data-bbox="523 1691 943 2018"> <thead> <tr> <th>Fecha de solicitud</th> <th>Distribuidores</th> <th>¿El certificado o documento de registro tiene máximo 30 días de expedido?</th> <th>Formulario de vinculación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>04/03/2025</td> <td>Rionegro</td> <td>Ok</td> <td>Formato tiene versión 4 y debe ser 5 Sin firma en la sección 7</td> </tr> <tr> <td>25/03/2025</td> <td>Henry Romero</td> <td>Ok</td> <td>Ok versión 5 Firmado</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha de solicitud	Distribuidores	¿El certificado o documento de registro tiene máximo 30 días de expedido?	Formulario de vinculación	04/03/2025	Rionegro	Ok	Formato tiene versión 4 y debe ser 5 Sin firma en la sección 7	25/03/2025	Henry Romero	Ok	Ok versión 5 Firmado	<p>Si</p> <p>Para el caso de los gestores y distribuidores, el 62.5% de los registros tomados como muestra tienen algún aspecto por mejorar, bien sea en el uso adecuado de la versión del formato o en la falta de firma de verificación del formulario.</p>	<p>Si</p> <p>Definir los controles pertinentes para realizar la revisión del correcto uso de las versiones de los formatos y la revisión de las formas por parte de los terceros.</p>
Fecha de solicitud	Distribuidores	¿El certificado o documento de registro tiene máximo 30 días de expedido?	Formulario de vinculación												
04/03/2025	Rionegro	Ok	Formato tiene versión 4 y debe ser 5 Sin firma en la sección 7												
25/03/2025	Henry Romero	Ok	Ok versión 5 Firmado												



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

02/05/2025	SMETA	ok	Ok versión 5 Firmado
02/05/2025	SMETA	ok	Ok Versión 5 Firmado
12/06/2025	BILLU	Ok	Ok versión 5 Sin firma en la sección 7
18/06/2025	Julián Guerrero	ok	Ok Versión 5 Firmado
23/07/2025	La Dorada	ok	Ok Versión 6 Firmado

Gestores 2025

Fecha de solicitud	Gestor	¿El certificado o documento de registro tiene máximo 30 días de expedido?	Formulario de vinculación
04/03/2025	Mall Palza	Si	No esta firmado en la sección 7
13/03/2025	Plaza de las Américas	Si	No está firmado en la sección 7
01/04/2025	Tunal	Si	No tiene fecha No está firmado en la sección 7
16/04/2025	Atlantis	Si	Ok
08/05/2025	Imperial	Si	No está firmado en la sección 7
11/05/2025	El retiro	Si	No está firmado en la sección 7
16/06/2025	Centro Mayor	Si	No está firmado en la sección 7
15/07/2025	Breccia Locatel	Si	Formato de 10/07/2025 con versión 5, por la fecha de expedición del formato, debería ser versión 6
28/07/2025	Niza	Si	No está firmado en la sección 7

Como se puede observar en las anteriores tablas, de dieciséis (16) registros tomados como muestra, diez (10) de ellos, es decir el 62.5% tiene algún aspecto por mejorar, bien sea el uso adecuado de la versión del formato o la falta de la firma de verificación del formulario – Sección 7.

Actividad 6
Consultar a la Contraparte en listas vinculantes y de control. Realizar lo descrito en el procedimiento PRO105-521

El día 08/09/2025 se realiza mesa de trabajo vía TEAMS con el fin de verificar los soportes de la actividad, así:

Distribuidores 2025

No

No





La que más billete da

FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

Consulta en Listas Vinculantes y de Control

Fecha de solicitud	Distribuidor	Fecha de la consulta en listas vinculantes
04/03/2025	Rionegro	05/03/2025
25/03/2025	Henry Romero	26/03/2025
02/05/2025	SMETA	05/05/2025
12/06/2025	BILLU	13/06/2025
18/06/2025	Julian Guerrero	19/06/2025
23/07/2025	La Dorada	25/07/2025

Gestores 2025

Fecha de solicitud	Gestor	Fecha de la consulta en listas vinculantes
04/03/2025	Mall Palza	05/03/2025
13/03/2025	Plaza de las Américas	14/03/2025
16/04/2025	Atlantis	21/04/2025
08/05/2025	Imperial	12/05/2025
11/05/2025	El retiro	12/05/2025
16/06/2025	Centro Mayor	17/06/2025
15/07/2025	Breccia Locatel	22/07/2025
28/07/2025	Niza	29/07/2025

Las actividades objeto de verificación son las que tienen un entregable o actividad que puede ser objeto de verificación en el periodo del informe; se concluye que de las dos (2) actividades validadas el procedimiento se cumple al 50%, pues de la actividad 1 se evidencian debilidades en el diligenciamiento de los formatos.

- PRO105-525-3 SANCIONES FINANCIERAS DIRIGIDAS

El presente procedimiento está incluido en el alcance del seguimiento. No obstante, el día 28/08/2025 la Oficial de Cumplimiento mediante correo electrónico informo que durante la vigencia 2025 y a la fecha no se ha aplicado el procedimiento, por lo tanto, no hay registros a verificar.

- PRO105-527-4 MATRIZ RIESGOS DE LA/FT/FPADM

Tabla No. 6 Aspectos validados del Procedimiento PRO105-527-4

Etapas	Actividad	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
Políticas	Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Di reccción de	No aplica	No	No aplica

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Gestión y Desempeño Institucional - diciembre 2020.				
Identificación	Actividad 1 y 2 Identificar eventos de riesgo que presentan mayor exposición de la Lotería de Bogotá al LA/FT/FPADM por medio del método Experto	El procedimiento actualizado aclara que el Formato FRO320-539 Formulario Delphi se diligencia por única vez, es decir, cuando se realizó la primera identificación.	No	No aplica
Revisión	Actividad 3 y 4 Una vez recopilada y analizada la información recibida, se procede a presentar la matriz de riesgos de LA/FT/FPADM para revisión y aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño CIGYD. De esta actualización se registra acta elaborada por la Oficina Asesora de Planeación	Para la vigencia 2025 la matriz de riesgo fue aprobada el día 30/01/2025 en el Comité de Gestión y Desempeño Institucional, se verifica acta firmada.	No	No
Definición	Actividad 5 Definir las causas y las consecuencias (a través de los riesgos asociados) de los eventos de riesgo y medirla probabilidad y la valoración de las consecuencias (impacto) de los eventos de riesgo	El día 08/09/2025 se consultó la matriz de riesgo FRO105-631-3 MATRIZ LA/FT/FPADM LOTERÍA DE BOGOTÁ, recibida en respuesta al requerimiento No. 1 el día 22/08/2025. Se evidencia que en la hoja denominada "RI" cada riesgo tiene identificadas las causas y consecuencias. Para los 13 riesgos identificados se registran en total 29 causas y 49 consecuencias (algunas se repiten en diferentes riesgos)	No	No
Calculo	Actividad 6 ¿Se calculó la probabilidad inherente?	El 08/09/2025 se consultó la matriz de riesgo objeto del presente seguimiento; se evidencia que para cada riesgo se calculó la probabilidad. A continuación, se presenta el consolidado por nivel de riesgo inherente: Medio: 5 riesgos Alto: 6 riesgos Extremo: 2 riesgos En relación con los riesgos inherentes extremos se evidencia que el Manual LA/FT/FPADM los define como "Los riesgos en este nivel representan una alta exposición LA/FT/FPADM para la Lotería, se deben aplicar medidas de debida diligencia intensificadas y deben ser tratados de forma inmediata para asegurar una disminución en su nivel o evitar tenerlos, se deben monitorear de manera permanente y se	Si	Si
		Se observa que en la actividad 6 del procedimiento cita "¿Se calculó la probabilidad inherente?, no obstante en la matriz de riesgo no se evidencia este tipo de probabilidad, sino que la tipología de clasificación es muy alta, alta, media, baja y muy baja. Por otra parte en el Manual LA/FT/FPADM se define 5.2.1. Valoración del Riesgo Inherente		Revisar la consistencia de la definición del término <i>probabilidad inherente</i> , entre lo definido en el manual y el procedimiento, y tomar las acciones para dar claridad a los documentos



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		<p>actualizarán y/o verificarán por mínimo semestralmente”</p> <p>Teniendo en cuenta la información recibida, se identifica que la aprobación para la vigencia 2025 fue el día 30/01/2025; con corte a 08/09/2025 han transcurrido más de siete (7) meses y no se evidencia actualización tal y como lo indica el manual. El día 11/09/2025 por medio de correo electrónico la Oficial de Cumplimiento manifiesta que <i>“informo que los riesgos inherentes de esta categoría (Zona Extrema) ya no se registra en esta zona, dado que con los controles (Riesgo Residual) disminuyen su nivel de riesgo a medio”</i>. El auditor considera que es aceptable dicha interpretación en cuanto a la periodicidad de la actualización.</p>		
Determinar y definir	Actividad 7 Definir los controles a aplicar al evento de riesgo y determinar las clases, tipo, forma de aplicación del control y la periodicidad.	<p>El día 10/09/2025 se consultó la matriz de riesgo objeto del presente seguimiento; se evidencia que en la hoja “controles” cada riesgo tiene controles definidos acorde con las causas identificadas y cuenta con clasificación por tipo, forma de aplicación y periodicidad.</p> <p>A continuación, se presenta la clasificación por tipo de control:</p> <p>Detectivo: 16 controles Preventivo: 17 controles</p> <p>A continuación, se presenta la clasificación por forma de aplicación:</p> <p>Automático: 14 controles Manual: 19 controles</p> <p>A continuación, se presenta la clasificación por periodicidad:</p> <p>Anual: 4 controles Semestral: 8 controles Mensual: 5 controles Semanal: 2 controles Cada vez que se requiera: 14 controles</p>	<p>Si</p> <p>Para el riesgo No. 1 se ha identificado en una misma fila los controles 2 y 3, y los demás aspectos se califican en una sola fila; lo anterior no es una práctica adecuada dado que cada control debe tener su valoración de manera individual.</p> <p>Los controles automáticos definidos en la matriz son catorce (14). No obstante, teniendo en cuenta la definición del Manual LA/FT/FPADM “Controles automáticos: son ejecutados por un sistema”, es decir, no media acción humana; se evidencia que ninguno de los 14 controles son automáticos. Si bien es cierto, la información se genera desde un aplicativo (Ej: SIGA), es indispensable la acción humana para la ejecución de los mismos.</p> <p>En relación con el control No. 3 del Riesgo No. 7, la observación es reiterada dado que en el informe del segundo semestre de la vigencia 2024, se recomendó realizar dicho ajuste porque el control no es automático, sino que requiere acción del</p>	<p>Si</p> <p>Separar las filas de los controles de todos los riesgos, específicamente los controles 2 y 3 del riesgo No.1</p> <p>Revisar la calificación de los 14 controles definidos como automáticos y ajustarlos de conformidad con las definiciones del manual.</p> <p>Revisar el control “El community manager constata mensualmente en la herramienta Google Alerts las notificaciones de menciones de la Lotería de Bogotá y registra en su informe</p>



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

			<p>profesional de comunicaciones que es el que elabora el informe con la información generada por Google Alerts.</p> <p>Por último, cuando el control cambie de automático a manual, la calificación de estos cambiará e impactará en el riesgo residual y de esta manera si se deberá ajustar la matriz de riesgos</p>	<p>mensual los resultados registrados.”, dado que si bien el aplicativo genera una alerta automática la misma no tiene ningún efecto sin la intervención manual de la persona que elabora el informe.</p>
Calificar	Actividad 9 Calificar la formalidad, aplicación y efectividad de los controles	El resultado de la aplicación y efectividad de los controles están detallados en la Tabla No. 7 del presente informe.	<p align="center">Si</p> <p>Teniendo en cuenta los resultados de la Tabla No. 7, se evidencia que algunos controles presentan debilidades en su formulación e implementación</p>	<p align="center">Si</p> <p>Realizar los ajustes de la Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM teniendo en cuenta las debilidades detalladas en la Tabla No. 7</p>
Calcular	Actividad 11 Calcular probabilidad y valoración de las consecuencias (impacto) residuales y Cálculo del riesgo residual de la Lotería	El día 10/09/2025 se consultó la matriz de riesgo objeto del presente seguimiento y se evidencia que para todos los riesgos se realizó en la hoja “RR” el cálculo del riesgo residual; el resultado es que los 13 riesgos quedaron en Nivel de Riesgo BAJO.	No	No
Monitoreo	Actividad 13 Monitorear de manera semestral los riesgos y controles definidos en la Matriz de Riesgos, solicitando soportes y evidencias a los jefes de áreas y/o unidades responsables de su ejecución	<p>El día 22/08/2025 se recibe por medio de correo electrónico los soportes del cumplimiento de la actividad por parte de la Oficial de Cumplimiento; revisados los soportes se puede validar que:</p> <p>La oficial de cumplimiento realizó seguimiento a la matriz de riesgos con corte a junio de 2025.</p> <p>Se requirió y mantienen organizados en el SHAREPOINT los soportes y evidencias de los controles</p>	No	No
Mejora Continua	Actividad 14 Analizar la información recopilada, e identificar debilidades y/o acciones de mejora a implementar en la matriz de riesgos y documentación relacionada. NOTA: De no encontrarse ajustes no es necesario implementar cambios a la documentación.	El día 22/08/2025 se recibe por medio de correo electrónico los soportes del cumplimiento de la actividad por parte de la Oficial de Cumplimiento; revisados los soportes se puede validar que el archivo de seguimiento compartido tiene las columnas AZ donde las dependencias reportaron sus avances, BA link al SHAREPOINT donde están los soportes y BB Revisión Oficial de Cumplimiento, la cual no está diligenciada.	<p align="center">Si</p> <p>Se observa que la columna BB del archivo de seguimiento ubicado en el SHAREPOINT, denominada Revisión Oficial de Cumplimiento, no está diligenciada.</p>	<p align="center">Si</p> <p>Consignar en la columna BB del archivo del seguimiento, el resultado del análisis frente a lo reportado por las dependencias, el cual debe generar la Oficial de Cumplimiento tal y como lo indica la</p>

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

				actividad 14 del procedimiento objeto de evaluación; de lo contrario no es posible evidenciar el punto de control de la segunda línea de defensa (oficial de cumplimiento) lo que conlleva a desconocer la efectividad del control y gestión del riesgo
Verificar documentación	Actividad 15 Archivar los documentos soporte del caso realizado de acuerdo con la serie o subserie documental asignada en la tabla de retención Documental de la oficina	En cuanto al archivo físico la dependencia aún no tiene TRD oficial, a la fecha la entidad ya contrató al profesional de gestión documental. Pese a lo anterior la Oficina Oficial de Cumplimiento tiene creados los expedientes digitales tal y como se verificó en mesa de trabajo del día 12/09/2025.	No	No

Fuente: Elaboración propia

De las 11 actividades objeto de evaluación, el 36 % (4 actividades) tienen alguna observación para los respectivos análisis y mejoras a efectuar.

Objetivo No. 2

Validar la implementación y documentación de los 33 controles asociados a los 13 riesgos que están incluidos en la MATRIZ DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/FPADM, publicada en la página web. De los 33 controles antes citados, 12 están repetidos, es decir están asociados a 2 o más riesgos.

La validación se realizó tomando como fuente la información consolidada por los líderes de los procesos en el SHAREPOINT definido por la Oficial de Cumplimiento; el resultado se consolida en detalle por cada control en la siguiente tabla:

Tabla No. 7 Validación de la implementación de los controles

No. Riesgo	Control	Soporte de la validación OCI (si aplica Observación)	Recomendación (si aplica)
1	Control 1 El Oficial de Cumplimiento debe verificar, semestralmente o cada vez que se detecte algún ajuste o recomendación, que el Procedimiento PRO105-497 Atención a Solicitudes y Requerimientos de Información por parte de Autoridades Competentes y Entes Externos esté debidamente actualizado (el cual se encuentra en el botón de transparencia-Mapa de procesos-Cumplimiento y Gestión LA/FT/FPADM), y levantar un acta de revisión junto con el Jefe de la Unidad de Recursos Físicos (encargado del SIGA). El Oficial de Cumplimiento debe cumplir con los pasos establecidos por el procedimiento	Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia: • Acta del 16/04/2025 en la cual se deja constancia que la Oficial de Cumplimiento se reunió con la jefe de la Unidad de Recursos Físicos para revisar el procedimiento PRO105-497 Atención a Solicitudes y Requerimientos de Información por parte de Autoridades Competentes y Entes Externos, concluyendo que no requiere ajustes.	No aplica



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

	<p>PRO105-497 Atención a Solicitudes de información a Autoridades cuando se reciba una solicitud. De no ser posible seguir los pasos, se debe identificar el motivo y proceder a actualizar el procedimiento.</p>																																															
	<p>Control 2 y 3 El responsable de la Oficina de Atención y Servicio al Cliente verifica semanalmente, en el "Sistema Bogotá te escucha" las fechas de vencimiento de todas las PQRS de la Lotería de Bogotá. Así mismo, debe identificar las PQRS próximas a vencer y envía un correo electrónico al área correspondiente sobre el estado de cada una de ellas solicitando la pronta gestión al respecto.</p> <p>Para el caso de las radicaciones por medio del Sistema Integrado para la Gestión de Correspondencia y Archivo Físico Documental SIGA, el responsable es la Unidad de Recursos Físicos quién trasladará al colaborador al cual se le haya asignado dicha comunicación y este deberá realizar seguimiento al radicado hasta culminar el trámite respectivo.</p>	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correos enviados a las áreas de manera semanal. Se verifican los del mes de marzo (3, 10, 17, 25 y 31 de marzo); abril (7, 14, 21 y 28 de abril); mayo (5, 12, 19 y 26 de mayo); junio (3, 9, 16 y 24 de junio). • Los correos se envían por dependencia detallando el número de radicado, la fecha preventiva, fecha de vencimiento por ley. 	No aplica																																													
	<p>Control 4 El Oficial de Cumplimiento verifica, consolida y solicita a las áreas de la entidad sus reportes en torno a la información solicitada (si así se requiere) y posteriormente la información se somete para aprobación por parte de la Gerencia General o la Secretaría General o el Jefe Jurídico o quien corresponda, antes del envío de la información al ente de control.</p> <p>Como soporte, se tienen los correos de comunicación y/o memorandos radicados en el SIGA de las direcciones, unidades y oficinas de la entidad y documentos soporte, si aplica.</p>	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia una serie de documentos suscritos en el marco de la Auditoría realizada por la Supersalud del 10 al 14 de febrero de 2025 entre los cuales están lista de asistencia, informe, acta de apertura, auto de auditoría.</p> <p>Por otra parte, se evidencia el soporte de la respuesta del requerimiento número 20250075341, radicado con el número 1-2025-495 en el Sistema de Gestión Documental SIGA de la Lotería de Bogotá el 7 de marzo de 2025 pero no reposa el PDF del requerimiento, en correo de respuesta a las observaciones, el día 22/09/2025 se evidencia que el archivo reposa en otra carpeta de la Oficina Oficial de Cumplimiento.</p>	No aplica																																													
2	<p>Control 1 El funcionario o contratista encargado debe solicitar al Oficial de Cumplimiento, vía memorando siga o correo electrónico institucional, la consulta en listas vinculantes y de control previo a cualquier tipo de relación contractual con personas naturales y jurídicas.</p> <p>La solicitud debe incluir copia del documento de identidad (para personas naturales) o certificado de existencia con generación no mayor a 30 días calendario (para personas jurídicas, o para los gestores dependiendo de la fecha de radicado del promocional) junto al formato de vinculación respectivo. En caso de que el solicitante de la consulta no suministre completamente estos documentos, el Oficial</p>	<p>El día 29/08/2025 en mesa de trabajo vía TEAMS se toma muestra de las solicitudes que soportan el cumplimiento del presente control:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>#</th> <th>Fecha correo solicitud</th> <th>Envía soportes?</th> <th>Si es persona jurídica certificado 30 días ?</th> <th>Fecha respuesta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>83</td> <td>Ag 19</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Ag 20</td> </tr> <tr> <td>81</td> <td>Jul 11</td> <td>Si</td> <td>N/A</td> <td>Ag 16</td> </tr> <tr> <td>79</td> <td>Jun 17</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Jun 20</td> </tr> <tr> <td>76</td> <td>Jun 17</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Jul 17</td> </tr> <tr> <td>74</td> <td>Jul 1</td> <td>Si</td> <td>N/A</td> <td>Jul 3</td> </tr> <tr> <td>73</td> <td>Jun 20</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Jun 27</td> </tr> <tr> <td>70</td> <td>Jun 26</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Jun 27</td> </tr> <tr> <td>68</td> <td>Jun 5</td> <td>Si</td> <td>Si</td> <td>Jun 5</td> </tr> </tbody> </table> <p>En ninguno de los casos revisados se evidencia coincidencias, la oficial informa que en la</p>	#	Fecha correo solicitud	Envía soportes?	Si es persona jurídica certificado 30 días ?	Fecha respuesta	83	Ag 19	Si	Si	Ag 20	81	Jul 11	Si	N/A	Ag 16	79	Jun 17	Si	Si	Jun 20	76	Jun 17	Si	Si	Jul 17	74	Jul 1	Si	N/A	Jul 3	73	Jun 20	Si	Si	Jun 27	70	Jun 26	Si	Si	Jun 27	68	Jun 5	Si	Si	Jun 5	No aplica
#	Fecha correo solicitud	Envía soportes?	Si es persona jurídica certificado 30 días ?	Fecha respuesta																																												
83	Ag 19	Si	Si	Ag 20																																												
81	Jul 11	Si	N/A	Ag 16																																												
79	Jun 17	Si	Si	Jun 20																																												
76	Jun 17	Si	Si	Jul 17																																												
74	Jul 1	Si	N/A	Jul 3																																												
73	Jun 20	Si	Si	Jun 27																																												
70	Jun 26	Si	Si	Jun 27																																												
68	Jun 5	Si	Si	Jun 5																																												



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

<p>de Cumplimiento devolverá la solicitud hasta recibir la documentación correcta.</p> <p>De encontrarse una coincidencia en listas vinculantes para Colombia, el Oficial de Cumplimiento debe informar a la Oficina, Unidad y/o Dirección solicitante y a la Gerencia General con el concepto de la recomendación de no concretar, o cancelar el proceso de vinculación. Posteriormente, el área encargada debe proceder a analizar el caso y decidir como proceder. De no encontrarse ningún impedimento en la consulta para continuar con la vinculación, el Oficial de cumplimiento responde al solicitante con el formato debidamente suscrito.</p> <p>Como soporte se tienen el formato de consulta en listas suscrito por el Oficial de Cumplimiento y el correo electrónico y/o memorando SIGA de envío a la Oficina, Unidad y/o Dirección solicitante de la consulta.</p>	<p>vigencia no se han presentado coincidencias en listas vinculantes.</p>																																
<p>Control 2. El Oficial de Cumplimiento debe realizar de manera semestral una consulta en listas vinculantes y de control masiva, en donde se incluyan a todos los funcionarios, contratistas, proveedores, distribuidores, gestores y demás contrapartes que se encuentren vinculados a la Lotería de Bogotá.</p> <p>El Oficial de Cumplimiento debe solicitar, vía memorando SIGA o correo electrónico institucional, a la Oficina de Talento Humano, la Secretaría General, la Unidad de Apuestas y Control de Juegos, La Dirección de Operación de Productos y Comercialización y las demás áreas o unidades que considere, el listado actualizado de nombres completos y números de identificación para poder realizar las consultas en listas.</p> <p>De encontrarse una coincidencia en listas vinculantes para Colombia, el Oficial de Cumplimiento debe informar al área solicitante y a la Gerencia General con el concepto de la recomendación de no concretar, o cancelar la vinculación actual. Posteriormente, el área encargada debe proceder a analizar el caso y decidir como proceder. De no encontrarse ningún impedimento en la consulta para mantener la vinculación actual, el Oficial de cumplimiento remite el formato debidamente suscrito a la Oficina, Unidad o Dirección que corresponda.</p> <p>Como soporte se tienen el formato de consulta en listas suscrito por el Oficial de Cumplimiento y el correo electrónico y/o memorando SIGA de envío a la Oficina, Unidad y/o Dirección que corresponda.</p>	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia:</p> <p>-Nueve (9) memorandos enviados por la Oficial de Cumplimiento a los jefes remitiendo las consultas y solicitando firma en la consulta.</p> <p>El día 29/08/2025 en mesa de trabajo vía TEAMS se toma muestra de las solicitudes que soportan el cumplimiento del presente control y se valida la firma solicitada por la Oficial de Cumplimiento en los documentos:</p> <table border="1" data-bbox="719 1442 1069 1695"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>No. de consultados</th> <th>¿Firmado?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratos</td> <td>22</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Gestores</td> <td>50</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Distribuidores</td> <td>81</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Pasantes</td> <td>1</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Junta</td> <td>6</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Servidores públicos</td> <td>37</td> <td>Si</td> </tr> </tbody> </table> <p>En entrevista el mismo día se evidencia que para el segundo semestre de 2025 ya se realizaron las consultas masivas, se revisan los soportes de los siguientes tipos tomados como muestra:</p> <table border="1" data-bbox="719 1850 1069 2018"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>No. de consultados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contratos</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Gestores</td> <td>63</td> </tr> <tr> <td>Servidores Públicos</td> <td>31</td> </tr> <tr> <td>Pasantes</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo	No. de consultados	¿Firmado?	Contratos	22	Si	Gestores	50	Si	Distribuidores	81	Si	Pasantes	1	Si	Junta	6	Si	Servidores públicos	37	Si	Tipo	No. de consultados	Contratos	40	Gestores	63	Servidores Públicos	31	Pasantes	1	<p>No aplica</p>
Tipo	No. de consultados	¿Firmado?																															
Contratos	22	Si																															
Gestores	50	Si																															
Distribuidores	81	Si																															
Pasantes	1	Si																															
Junta	6	Si																															
Servidores públicos	37	Si																															
Tipo	No. de consultados																																
Contratos	40																																
Gestores	63																																
Servidores Públicos	31																																
Pasantes	1																																



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		<p>Para este semestre y de ahora en adelante no se solicita la firma en las listas masivas, dado que la validación de la información es responsabilidad exclusiva de la Oficial de Cumplimiento. Se envía para conocimiento de los jefes de oficina, pero no se devuelven firmadas.</p> <p>En ninguno de los casos revisados se evidencia coincidencias, la oficial informa que en la vigencia no se han presentado coincidencias en listas vinculantes.</p>																																																							
<p>Control 3. El supervisor del contrato, el jefe de la Oficina, Unidad y/o Dirección o el encargado debe revisar, al momento de la vinculación, el diligenciamiento de todos los documentos solicitados en la lista de chequeo, entre los que se incluye el formato FRO330-532 Vinculación Persona Jurídica o el formato FRO330-533 Vinculación Persona Natural y debe firmar la sección Nro. 7 denominada "verificación de la información" del formato de vinculación de persona natural/jurídica según corresponda. Adicionalmente, verificar que se diligencie el formato Compromiso de Integridad, Transparencia y Ética Interno FRO105-474 o el FRO105-613 Compromiso de Integridad, Transparencia y Ética para Contrapartes según corresponda.</p> <p>Cuando la información no se encuentre diligenciada de manera correcta o no se hayan entregado todos los documentos listados en la lista de chequeo, supervisor del contrato, el jefe de la Oficina, Unidad y/o Dirección o el encargado, debe informar a la contraparte y solicitar el Re-diligenciamiento de los formatos y/o la documentación faltante.</p> <p>Como soporte se registran los formatos y documentos solicitados en la carpeta del contrato, archivo documental y/o en la hoja de vida respectiva.</p>	<p>El día 01/09/2025 se realiza la verificación de los expedientes físicos de los siguientes 15 contratos de la vigencia 2025;</p> <table border="1" data-bbox="719 792 1099 1458"> <thead> <tr> <th>No. contrato</th> <th>Formato de vinculación firmado en la Sección No. 7</th> <th>Compromiso de integridad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>59</td><td>Formato Firmado 330-532-5</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>60</td><td>Formato Firmado 330-533-5</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>61</td><td>Formato Firmado 330-532-5</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>62</td><td>Formato Firmado 330-532-5</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>64</td><td>Formato Firmado 330-532-5</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>66</td><td>Formato Firmado 330-533-5</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>70</td><td>Formato No está firmado 330-532-6</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>71</td><td>Formato Firmado 330-533-5</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>73</td><td>Formato Firmado 330-532-6</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>76</td><td>Formato Firmado 330-532-6</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>78</td><td>Formato Firmado 330-533-6</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>79</td><td>Formato Firmado 330-532-6</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>81</td><td>Formato Firmado 330-533-6</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>83</td><td>Formato Firmado 330-532-6</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>72</td><td>Formato Firmado 330-533-6</td><td>Si, firmado</td></tr> </tbody> </table> <p>Asimismo, se verificó la información en la Unidad de Talento Humano del último funcionario que ingresó a la entidad:</p> <table border="1" data-bbox="719 1590 1099 1731"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Formato de vinculación firmado en la Sección No. 7</th> <th>Compromiso de integridad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Jefe oficina de Planeación</td> <td>Formato Firmado 330-533-5</td> <td>Si, firmado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se recibe correo de observaciones por parte de la oficial de cumplimiento el día 22/09/2025 quien aclara "Considero importante registrar en este contrato específicamente, que el abogado asignado renunció y por esa razón no registró esa firma"</p>	No. contrato	Formato de vinculación firmado en la Sección No. 7	Compromiso de integridad	59	Formato Firmado 330-532-5	Si, firmado	60	Formato Firmado 330-533-5	Si, firmado	61	Formato Firmado 330-532-5	Si, firmado	62	Formato Firmado 330-532-5	Si, firmado	64	Formato Firmado 330-532-5	Si, firmado	66	Formato Firmado 330-533-5	Si, firmado	70	Formato No está firmado 330-532-6	Si, firmado	71	Formato Firmado 330-533-5	Si, firmado	73	Formato Firmado 330-532-6	Si, firmado	76	Formato Firmado 330-532-6	Si, firmado	78	Formato Firmado 330-533-6	Si, firmado	79	Formato Firmado 330-532-6	Si, firmado	81	Formato Firmado 330-533-6	Si, firmado	83	Formato Firmado 330-532-6	Si, firmado	72	Formato Firmado 330-533-6	Si, firmado	Cargo	Formato de vinculación firmado en la Sección No. 7	Compromiso de integridad	Jefe oficina de Planeación	Formato Firmado 330-533-5	Si, firmado	<p>Recomendación 1</p> <p>Gestionar la firma del formato correspondiente al contrato No. 70 de 2025</p> <p>Establecer punto de control para que antes de suscribir el contrato y conformar el expediente físico se verifique que los formatos están debidamente firmados</p>	
No. contrato	Formato de vinculación firmado en la Sección No. 7	Compromiso de integridad																																																							
59	Formato Firmado 330-532-5	Si, firmado																																																							
60	Formato Firmado 330-533-5	Si, firmado																																																							
61	Formato Firmado 330-532-5	Si, firmado																																																							
62	Formato Firmado 330-532-5	Si, firmado																																																							
64	Formato Firmado 330-532-5	Si, firmado																																																							
66	Formato Firmado 330-533-5	Si, firmado																																																							
70	Formato No está firmado 330-532-6	Si, firmado																																																							
71	Formato Firmado 330-533-5	Si, firmado																																																							
73	Formato Firmado 330-532-6	Si, firmado																																																							
76	Formato Firmado 330-532-6	Si, firmado																																																							
78	Formato Firmado 330-533-6	Si, firmado																																																							
79	Formato Firmado 330-532-6	Si, firmado																																																							
81	Formato Firmado 330-533-6	Si, firmado																																																							
83	Formato Firmado 330-532-6	Si, firmado																																																							
72	Formato Firmado 330-533-6	Si, firmado																																																							
Cargo	Formato de vinculación firmado en la Sección No. 7	Compromiso de integridad																																																							
Jefe oficina de Planeación	Formato Firmado 330-533-5	Si, firmado																																																							
<p>3</p>	<p>Control 1 Igual al Riesgo 2 Control 1</p>	<p>Corresponde a la misma evaluación del riesgo 2 control 1</p>	<p>Corresponde a la misma evaluación del riesgo 2 control 1</p>																																																						



 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	<p>Control 2 Igual a Riesgo 2 Control 2</p>	<p>Corresponde a la misma evaluación del riesgo 2 control 2</p>	<p>Corresponde a la misma evaluación del riesgo 2 control 2</p>
	<p>Control 3 En caso de recibir una solicitud de reintegro de dinero por parte de una persona jurídica o natural, relacionada con una transferencia a las cuentas bancarias de la Lotería de Bogotá, el Jefe de la dirección, unidad u oficina o el encargado correspondiente, deberá solicitar copia del documento de identidad (para personas naturales) o certificado de existencia con generación no mayor a 30 días calendario (para personas jurídicas) y verificar el correcto diligenciamiento del formato de Declaración Jurada de Origen de Fondos FRO105-570 (Para personas naturales) o FRO105-572 (Para personas jurídicas) de la persona o entidad que giró aparentemente por error el dinero.</p> <p>Adicionalmente, el Jefe de la dirección, unidad u oficina o en encargado diligencia el formato FRO-105-513 Reportes al Oficial de Cumplimiento (teniendo en cuenta que el suceso corresponde a una operación inusual) y lo remite al Oficial de Cumplimiento junto con los demás documentos para que realice consulta en listas vinculantes y de control. El Oficial de Cumplimiento responde vía memorando SIGA o correo institucional al Jefe de la dirección, unidad u oficina el concepto para la devolución del dinero, realizando la solicitud a la Unidad Financiera y Contable de la lotería.</p> <p>Como soporte, se tiene el formato de declaración de origen de fondos firmado por la contraparte, copia del documento de identidad y/o certificado de existencia, formato de reportes al Oficial de Cumplimiento, consulta en listas vinculantes y de control y correo electrónico y/o memorando SIGA del reintegro.</p>	<p>El día 04/09/2025 se realiza mesa de trabajo con la Oficial de Cumplimiento quien manifiesta que en la vigencia 2025 no se han presentado operaciones inusuales, sin embargo, manifiesta que para obtener información de reintegros es necesario comunicarse con la Tesorera.</p> <p>El día 05/09/2025 se realizó entrevista vía TEAMS con la Tesorera de la entidad quien informó que se presentó un reintegro por valor de \$423.491 de pesos a un distribuidor que consignó por error el dinero y la entidad, por lo cual fue necesario realizar el proceso de devolución en el mes de junio.</p> <p>Al verificar los soportes del mencionado reintegro se evidencia que se soporta en el comprobante de egreso No. 1049 del 17/06/2025 con los soportes correspondientes entre los cuales está el RUT, el documento de identidad del representante legal, el Formato 105-572-1 origen de fondos diligenciado y la Certificación de Cámara de Comercio la cual tiene fecha de 23/12/2024; es decir que no cumple con los términos definidos en el control, porque dicho certificado no debe superar los 30 días calendario. No obstante, el día 08/09/2025 se recibió correo electrónico de la Tesorera de la entidad informando que “Envío soporte del documento DE CAMARA DE COMERCIO con fecha de expedición 17 de junio de 2025, según pago devolución por valor consignado \$ 423.491 de pesos a ADMICENTROS SAS, ya que en los soportes para realizar el pago correspondiente existe dos cámaras de comercio, una del 23 de diciembre del 2024 y otra del 17-06-2025”; es decir si se cuenta con el soporte adecuado.</p> <p>Por otra parte, este reintegro no fue registrado en el formato FRO-105-513 Reportes al Oficial de Cumplimiento y remitido como operación inusual a la Oficial de Cumplimiento; según lo informado por la Tesorera de la entidad, esto dado que es un monto pequeño. No obstante, el control no establece un tope para dicha declaración, por lo que observa que el control no fue implementado tal y como fue diseñado.</p>	<p>Recomendación 2</p> <p>Revisar el control y definir si es necesario establecer topes para el registro de operaciones inusuales en el caso de los reintegros realizados por la entidad.</p>
	<p>Control 4 La persona designada en la Unidad Financiera y Contable realiza conciliaciones bancarias de manera mensual, verificando usuarios y saldos de cuentas en libros auxiliares y en el balance general de la Lotería de Bogotá y se firman por el Jefe de la Unidad y por el contador.</p>	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia:</p> <p>Conciliaciones bancarias firmadas de las siguientes cuentas:</p> <p>Abril, mayo y junio de 2025</p> <p>Banco de Occidente – 1914</p>	<p>No aplica</p>



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		<p>Bancolombia – 5857 Banco de Occidente – 4381 Davivienda – 4306 Itaú – 9525 Banco de Bogotá – 6441 Davivienda – 1030 Itaú – 1961 Itaú – 6951 Itaú – 8558 Itaú – 9876 Occitensos – 0394 Itaú – 4563 Banco de Bogotá – 1604</p>																																																	
4	<p>Control 1 El supervisor o encargado del contrato, de la vinculación o del convenio debe verificar si en la documentación se registra una cláusula de origen de fondos o en su defecto debe solicitar y confirmar el correcto diligenciamiento del formato de Declaración de Origen de Fondos FRO105-570 (Para personas naturales) o FRO105-572 (Para personas jurídicas) al momento de comenzar una relación con la contraparte, con el objetivo de obtener una declaración jurada de origen de fondos lícitos.</p> <p>Como soporte, se tienen los contratos que suscribe la entidad con una cláusula de declaración de origen de fondos o el formato FRO330-532 Vinculación Persona Jurídica y el formato FRO330-533 Vinculación Persona Natural (sección número 5 del formulario) firmado según corresponda por la contraparte.</p>	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta de revisión del 17/01/2025 de los contratos de julio a diciembre de 2024 por parte de la Oficial de Cumplimiento, así como acta de revisión de del día 20/03/2025 de los contratos suscritos en el 2025. <p>El día 01/09/2025 se realiza la verificación de los expedientes físicos de los siguientes 15 contratos de la vigencia 2025:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. contrato</th> <th>Formato de vinculación firmado en la Sección No. 5</th> <th>Compromiso de integridad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>59</td><td>330-532-5 24/05/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>60</td><td>330-533-5 26/05/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>61</td><td>330-532-5 29/05/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>62</td><td>330-532-5 22/05/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>64</td><td>532-5 03/06/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>66</td><td>533-5 04/06/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>70</td><td>330-532-5 25/06/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>71</td><td>330-533-5 18/06/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>73</td><td>330-532-6 09/07/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>76</td><td>330-532-6 16/07/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>78</td><td>330-533-6 15/07/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>79</td><td>330-532-6 24/07/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>81</td><td>330-533-6 01/07/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>83</td><td>330-532-6 13/08/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>72</td><td>330-533-6 04/07/2025</td><td>Si, firmado</td></tr> </tbody> </table> <p>En relación con los formatos citados en el control FRO105-570 (Para personas naturales) o FRO105-572 (Para personas jurídicas), el día 05/09/2025 la Oficial de Cumplimiento aclara que no se han diligenciado porque en los formatos FRO330-532 Vinculación Persona Jurídica y FRO330-533 Vinculación Persona</p>	No. contrato	Formato de vinculación firmado en la Sección No. 5	Compromiso de integridad	59	330-532-5 24/05/2025	Si, firmado	60	330-533-5 26/05/2025	Si, firmado	61	330-532-5 29/05/2025	Si, firmado	62	330-532-5 22/05/2025	Si, firmado	64	532-5 03/06/2025	Si, firmado	66	533-5 04/06/2025	Si, firmado	70	330-532-5 25/06/2025	Si, firmado	71	330-533-5 18/06/2025	Si, firmado	73	330-532-6 09/07/2025	Si, firmado	76	330-532-6 16/07/2025	Si, firmado	78	330-533-6 15/07/2025	Si, firmado	79	330-532-6 24/07/2025	Si, firmado	81	330-533-6 01/07/2025	Si, firmado	83	330-532-6 13/08/2025	Si, firmado	72	330-533-6 04/07/2025	Si, firmado	No aplica
No. contrato	Formato de vinculación firmado en la Sección No. 5	Compromiso de integridad																																																	
59	330-532-5 24/05/2025	Si, firmado																																																	
60	330-533-5 26/05/2025	Si, firmado																																																	
61	330-532-5 29/05/2025	Si, firmado																																																	
62	330-532-5 22/05/2025	Si, firmado																																																	
64	532-5 03/06/2025	Si, firmado																																																	
66	533-5 04/06/2025	Si, firmado																																																	
70	330-532-5 25/06/2025	Si, firmado																																																	
71	330-533-5 18/06/2025	Si, firmado																																																	
73	330-532-6 09/07/2025	Si, firmado																																																	
76	330-532-6 16/07/2025	Si, firmado																																																	
78	330-533-6 15/07/2025	Si, firmado																																																	
79	330-532-6 24/07/2025	Si, firmado																																																	
81	330-533-6 01/07/2025	Si, firmado																																																	
83	330-532-6 13/08/2025	Si, firmado																																																	
72	330-533-6 04/07/2025	Si, firmado																																																	

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

		Natural se incluye la declaración de origen de fondos en la sección 5; información validada en el presente informe.					
	Control 2 Igual Riesgo 3 Control 4	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 3 control 4	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 3 control 4				
5	<p>Control 1</p> <p>El Oficial de Cumplimiento debe realizar, como mínimo una vez al año, capacitación sobre las generalidades del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM. Se deben cumplir los lineamientos del documento INS105-623 Instructivo Capacitación y Comunicaciones Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM.</p> <p>Para fortalecer la cultura al interior de la Lotería de Bogotá en temas de LA/FT/FPADM, el Oficial de Cumplimiento debe realizar diversas socializaciones complementarias por medio de diferentes medios de difusión como correos electrónicos, mensajes por WhatsApp al grupo Institucional, imágenes en las carteleras de la entidad, entre otros.</p> <p>Como soporte, se tienen los soportes del desarrollo de la capacitación como listados de asistencia y evaluaciones.</p>	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Soporte de la información publicada en carteleras y enviada a través de mensajes de correo electrónico durante la vigencia 2025 • Seis (6) memorandos enviados por la oficial de cumplimiento a los líderes de los procesos socializando temas como funciones de la Oficina Oficial de Cumplimiento (3-2025-1001), definición de PEP (3-2025-582), manuales del sistema (3-2025-584), <p>Por otra parte, revisada la información recibida el 28/08/2025 se evidencian los siguientes soportes de la capacitación anual:</p> <p>Lista de asistencia del 23/07/2025 donde se registra la asistencia a la capacitación al Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM</p> <p>Presentación donde se evidencian los temas tratados que incluyen señales de alerta y/u operaciones inusuales, reportes internos y externos, entre otros.</p> <p>Evaluación de conocimientos presentada por 42 personas</p> <p>En relación con la implementación del INS105-623 Instructivo Capacitación y Comunicaciones Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM, se evidencia su cumplimiento en todos los aspectos a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar capacitación anual dejando los soportes de los temas incluidos - Realizar evaluación de la capacitación; se valida que tal y como lo indica el instructivo todos los participantes obtuvieron un puntaje igual o superior a 80 - Socialización por varios medios de la información del Sistema de Administración de Riesgos LA/FT/FPADM 	No aplica				
	Control 2 En el contrato del funcionario o contratista se debe registrar una cláusula o mención de confidencialidad, si no se tiene, se debe diligenciar el formato FRO105-514 Acuerdo de Confidencialidad y se archiva copia en su contrato u hoja de vida según corresponda.	<p>El día 01/09/2025 se realiza la verificación de los expedientes físicos de los siguientes 15 contratos de la vigencia 2025;</p> <table border="1" data-bbox="778 1944 1082 2033"> <tr> <td>No. contrato</td> <td>FRO105-514 Acuerdo de Confidencialidad</td> </tr> <tr> <td>59</td> <td>Si, firmado</td> </tr> </table>	No. contrato	FRO105-514 Acuerdo de Confidencialidad	59	Si, firmado	No aplica
No. contrato	FRO105-514 Acuerdo de Confidencialidad						
59	Si, firmado						



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

	<p>Como soporte, se registran los anexos contractuales o el Acuerdo de Confidencialidad firmado por el colaborador.</p>	<table border="1"> <tr><td>60</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>61</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>62</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>64</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>66</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>70</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>71</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>73</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>76</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>78</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>79</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>81</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>83</td><td>Si, firmado</td></tr> <tr><td>72</td><td>Si, firmado</td></tr> </table> <p>Asimismo, se validan las hojas de vida de los funcionarios que han ingresado en la vigencia 2025:</p> <table border="1"> <tr> <td>Cargo</td> <td>FRO105-514 Acuerdo de Confidencialidad</td> </tr> <tr> <td>Jefe oficina de Planeación</td> <td>Si, firmado</td> </tr> </table>	60	Si, firmado	61	Si, firmado	62	Si, firmado	64	Si, firmado	66	Si, firmado	70	Si, firmado	71	Si, firmado	73	Si, firmado	76	Si, firmado	78	Si, firmado	79	Si, firmado	81	Si, firmado	83	Si, firmado	72	Si, firmado	Cargo	FRO105-514 Acuerdo de Confidencialidad	Jefe oficina de Planeación	Si, firmado	
60	Si, firmado																																		
61	Si, firmado																																		
62	Si, firmado																																		
64	Si, firmado																																		
66	Si, firmado																																		
70	Si, firmado																																		
71	Si, firmado																																		
73	Si, firmado																																		
76	Si, firmado																																		
78	Si, firmado																																		
79	Si, firmado																																		
81	Si, firmado																																		
83	Si, firmado																																		
72	Si, firmado																																		
Cargo	FRO105-514 Acuerdo de Confidencialidad																																		
Jefe oficina de Planeación	Si, firmado																																		
	<p>Control 3 El Oficial de Cumplimiento consulta semestralmente a todas las áreas de la entidad vía correo electrónico institucional y/o memorando interno por medio del SIGA si registran señales de alerta y/u operaciones inusuales y les realiza la invitación a diligenciar el Formato "FRO105-513 Reportes al Oficial de Cumplimiento" de las alertas que se identifiquen por parte de todos los servidores públicos y contratistas.</p>	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia:</p> <p>Memorando 3-2025-583 del 27/03/2025, 3-2025-995 del 05/06/2025 y 3-2025-997 del 05/06/2025, en los cuales se recuerdan las definiciones y se envía el FORMATO REPORTES AL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA/FT/FPADM LOTERÍA DE BOGOTÁ, asimismo se consulta se han presentado señales de alerta.</p> <p>El día 04/09/2025 en mesa de trabajo con la Oficial de Cumplimiento se valida que no se ha presentado ningún reporte de señales de alerta y/u operaciones inusuales</p>	<p>No aplica</p>																																
<p>6</p>	<p>Control 1 Igual Riesgo5 Control 1</p>	<p>Corresponde a la misma evaluación del riesgo 5 control 1</p>	<p>Corresponde a la misma evaluación del riesgo 5 control 1</p>																																
	<p>Control 2 El Oficial de Cumplimiento debe elaborar y enviar memorando y/o correo electrónico a los Servidores Públicos, Contratistas y/o contrapartes identificadas como Personas Expuestas Políticamente al interior de la entidad según el Decreto 830 de 2021, solicitando el diligenciamiento del Formato FRO105-546.</p> <p>Seguido a esto, el Oficial de Cumplimiento realiza revisión y validación del formato recibido o en su defecto si la contraparte indica que no es un PEP, debe responder el memorando y/o correo electrónico indicando que no ostenta esta denominación.</p>	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memorando de solicitud 3-2025-44 del 13/01/2025 a Secretaria General • Memorando 3-2025-623 del 01/04/2025 a jefe Unidad Financiera y Presupuestal • Memorando 3-2025-961 del 29/05/2025 a jefe de Unidad de Recursos Físicos <p>En relación con el monitoreo trimestral, el día 05/09/2025 en mesa de trabajo con la Oficial de</p>	<p>No aplica</p>																																





**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

	La contraparte se identificará de Alto Riesgo y se le realizará un monitoreo trimestral con las consultas en listas vinculantes y de control.	Cumplimiento se validan las trimestrales a personas identificadas como PEP en las siguientes fechas: <ul style="list-style-type: none"> • 31 de marzo de 2025 • 2 julio de 2025 	
	<p>Control 3 El Oficial de Cumplimiento realiza revisión de los formatos FRO330-532 Vinculación Persona Jurídica, FRO330-533 Vinculación Persona Natural semestralmente de carpetas de contratación, o cada vez que se requiera, y revisa si se identificó una Persona Políticamente Expuesta (PEP) en la sección Nro. 1 del formulario denominada "Información General".</p> <p>La contraparte se identificará de Alto Riesgo y se le realizará un monitoreo trimestral con las consultas en listas vinculantes y de control.</p>	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de revisión del 17/01/2025 de los contratos de julio a diciembre de 2024 por parte de la Oficial de Cumplimiento, así como acta de revisión de del día 20/03/2025 de los contratos suscritos en el 2025. <p>En relación con el monitoreo trimestral, el día 05/09/2025 en mesa de trabajo con la Oficial de Cumplimiento se validan las trimestrales a personas identificadas como PEP en las siguientes fechas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 31 de marzo de 2025 • 2 julio de 2025 	No aplica
7	Control 1 Igual Riesgo 2 Control 1	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 2 control 1	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 2 control 1
	Control 2 Igual Riesgo 2 Control 2	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 2 control 2	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 2 control 2
	Control 3 El community manager constata mensualmente en la herramienta Google Alerts las notificaciones de menciones de la Lotería de Bogotá y registra en su informe mensual los resultados registrados.	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes de Google Alerts de los meses de abril, mayo y junio. 	No aplica
8	Control 1 Igual Riesgo 5 Control 1	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 5 control 1	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 5 control 1
	Control 2 Igual Riesgo 5 Control 3	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 5 control 3	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 5 control 3
	Control 3 Igual Riesgo 5 Control 2	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 5 control 2	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 5 control 2
	Control 4 El web master o el encargado de la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación realiza semestralmente revisión de los usuarios registrados en la página web de la entidad, para verificar si la información inscrita es correcta y válida, e informa vía correo electrónico novedades al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación.	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe generado por profesional de Tecnología y firmado por la Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; dicho informe fue elaborado el 15/07/2025 y 	Recomendación 3 para Oficina de Tecnologías de la Información y Dirección de Operación de Productos y Comercialización. <ul style="list-style-type: none"> • Definir el plan de acción con fechas y responsables para dar tratamiento a las inconsistencias referidas



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		<p>contiene los resultados del análisis de la base de datos <i>Cientes 150725.xlsx</i>, asimismo se registran unos hallazgos e inconsistencias tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos incompletos: faltan campos clave como ciudad, departamento y dirección. - Duplicidad potencial: cédulas y correos electrónicos repetidos en varios registros. - Aceptación de términos inconsistente: cerca del 17% de los registros no tienen información en el campo "Acepto". - Datos sensibles: campos como fecha de nacimiento y datos de contacto requieren tratamiento adecuado según la Ley 1581 de 2012 - Teléfonos inconsistentes: algunos registros presentan valores "0" o números incompletos <p>Se observa que si bien se evidencian las inconsistencias y son enviadas al Jefe de la Oficina de Gestión Tecnológica e Innovación, no es posible determinar los pasos a seguir para subsanar la información encontrada con errores.</p>	<p>en el informe de análisis de la base de datos <i>Cientes 150725.xlsx</i></p>																																							
9	<p>Control 1 El funcionario o contratista encargado debe solicitar al Oficial de Cumplimiento, vía memorando siga o correo electrónico institucional, la consulta en listas vinculantes y de control previo al pago de premios según los montos establecidos en el Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA. La solicitud debe incluir copia del documento de identidad del ganador.</p> <p>De detectarse una coincidencia en listas, se debe congelar la entrega del premio y realizar lo descrito por el procedimiento FRO105-525 Sanciones Financieras Dirigidas.</p> <p>De no encontrarse ningún impedimento en la consulta para continuar con el pago del premio, el Oficial de cumplimiento responde al solicitante con el formato debidamente suscrito.</p>	<p>El día 08/09/21025 se toma muestra de las solicitudes que soportan el cumplimiento del presente control:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha correo solicitud</th> <th>¿Envía documento de identidad del ganador?</th> <th>Fecha de la consulta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>26/03/2025</td><td>Si</td><td>27/03/2025</td></tr> <tr><td>26/03/2025</td><td>Si</td><td>27/03/2025</td></tr> <tr><td>08/04/2025</td><td>Si</td><td>10/04/2025</td></tr> <tr><td>10/04/2025</td><td>Si</td><td>11/04/2025</td></tr> <tr><td>19/05/2025</td><td>Si</td><td>19/05/2025</td></tr> <tr><td>17/05/2025</td><td>Si</td><td>20/05/2025</td></tr> <tr><td>10/06/2025</td><td>Si</td><td>11/06/2025</td></tr> <tr><td>12/06/2025</td><td>Si</td><td>12/06/2025</td></tr> <tr><td>08/07/2025</td><td>Si</td><td>11/07/2025</td></tr> <tr><td>14/07/2025</td><td>Si</td><td>15/07/2025</td></tr> <tr><td>08/08/2025</td><td>Si</td><td>12/08/2025</td></tr> <tr><td>08/08/2025</td><td>Si</td><td>12/08/2025</td></tr> </tbody> </table> <p>No se evidenciaron coincidencias</p>	Fecha correo solicitud	¿Envía documento de identidad del ganador?	Fecha de la consulta	26/03/2025	Si	27/03/2025	26/03/2025	Si	27/03/2025	08/04/2025	Si	10/04/2025	10/04/2025	Si	11/04/2025	19/05/2025	Si	19/05/2025	17/05/2025	Si	20/05/2025	10/06/2025	Si	11/06/2025	12/06/2025	Si	12/06/2025	08/07/2025	Si	11/07/2025	14/07/2025	Si	15/07/2025	08/08/2025	Si	12/08/2025	08/08/2025	Si	12/08/2025	<p>No aplica</p>
Fecha correo solicitud	¿Envía documento de identidad del ganador?	Fecha de la consulta																																								
26/03/2025	Si	27/03/2025																																								
26/03/2025	Si	27/03/2025																																								
08/04/2025	Si	10/04/2025																																								
10/04/2025	Si	11/04/2025																																								
19/05/2025	Si	19/05/2025																																								
17/05/2025	Si	20/05/2025																																								
10/06/2025	Si	11/06/2025																																								
12/06/2025	Si	12/06/2025																																								
08/07/2025	Si	11/07/2025																																								
14/07/2025	Si	15/07/2025																																								
08/08/2025	Si	12/08/2025																																								
08/08/2025	Si	12/08/2025																																								
	<p>Control 2 El funcionario o contratista encargado debe verificar el correcto y completo diligenciamiento del formato FRO-400-300 Identificador de Ganador de Loterías.</p> <p>Adicionalmente, realiza revisión y validación del formato recibido y firma con visto bueno en el documento revisado.</p>	<p>Como soporte del control el acta suscrita el día 17/07/2025 la oficial de cumplimiento junto con el jefe de la Dirección de Operaciones donde registran el resultado de la revisión de 53 formatos donde se evidencian errores y faltas en los formatos diligenciados 38 con deficiencias equivale al 72%</p> <p>No es posible ajustar los formatos porque el premio ya se pagó, se socializan los resultados con el jefe (e) de la Dirección de Operaciones y como resultado del análisis el día 30/07/2025 se</p>	<p>Recomendación 4</p> <p>Adelantar gestiones con el fin de generar conciencia en los colaboradores de la Dirección de Operaciones de Productos y Comercialización sobre la necesidad e importancia de verificar los formatos adoptados por la entidad, esto dado que en esta</p>																																							



**FORMATO
INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO**

CÓDIGO:	FRO102-484-2
VERSIÓN:	2
FECHA:	19-04-2023

		<p>actualizó el formato FRO-400-300 Identificador de Ganador de Loterías a la versión 6.</p> <p>Por otra parte, se evidencia que la entidad cuenta con el formato FRO105-560-2 PREMIOS BRUTOS IGUALES O SUPERIORES A 100 MILLONES; con el fin de verificar la implementación del mismo se realizó mesa de trabajo el día 05/09/2025 vía TEAMS con la tesorera de la entidad para verificar si dicho formato estaba como soporte de la orden de pago. Se observaron las siguientes situaciones en la muestra tomada:</p> <p>Orden 164 de 2025 El formato está diligenciado, pero en la <i>sección 7 Verificación de la información</i> está en blanco.</p> <p>Orden 548 de 2025 El formato está diligenciado y verificado por un funcionario de la Dirección de Operaciones</p> <p>Orden 823 de 2025 El formato está diligenciado, pero en la <i>sección 7 Verificación de la información</i> todo está en blanco.</p>	dependencia está el primer filtro al recibir los documentos																																						
10	<p>Control 1 La Subgerencia Comercial y de Operaciones con el apoyo del Área de Comunicaciones, debe realizar semestralmente campañas de concientización en contra del juego ilegal de chance y lotería e incentivar el juego legal a grupos focalizados y a la ciudadanía en general, por medio de los canales de comunicación que tenga a disposición.</p> <p>Como soporte se tienen las evidencias de las campañas realizadas</p>	<p>Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia:</p> <p>Informes de los meses de abril, mayo y junio de 2025 del contrato No. 12 de 2025 en los que se puede observar en detalle la conceptualización de las campañas contra el juego ilegal, las campañas y piezas gráficas donde se vincula la promoción del juego legal y lucha contra el juego ilegal, las cuñas comerciales, los comerciales o videos audiovisuales bajo la estrategia de la promoción de Juego legal y la Lucha Contra el Juego Ilegal.</p>	No aplica																																						
11	<p>Control 1 El servidor público, contratista o el encargado de la Unidad Financiera y Contable, la Dirección de Operación de Productos y Comercialización y la Unidad de Apuestas y Control de Juegos remite al Oficial de Cumplimiento, vía memorando siga o correo electrónico institucional, la información de ganadores para reportar ante la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF según los montos establecidos en el Artículo 18.1.4.3.3. del Acuerdo 574 de 2021 del CNJSA.</p> <p>El Oficial de Cumplimiento realiza la consulta en listas vinculantes y de control y como soporte se tiene el formato de consulta en listas debidamente suscrito por el Oficial de Cumplimiento.</p>	<p>El día 28/08/2025 se recibe por medio de correo electrónico los soportes que permiten validar el envío de la información de manera oportuna a la Oficina de la Oficial de Cumplimiento, así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Mes a reportar</th> <th>Dependencia</th> <th>Fecha correo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Marzo 2025</td> <td>Tesorería</td> <td>07/04/2025</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>15/04/2025</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>15/04/2025</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Abril 2025</td> <td>Tesorería</td> <td>14/05/2025</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>14/05/2025</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>14/05/2025</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Mayo 2025</td> <td>Tesorería</td> <td>03/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>12/06/2025</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>12/06/2025</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Junio 2025</td> <td>Tesorería</td> <td>01/07/2025</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>15/07/2025</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>15/07/2025</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Julio 2025</td> <td>Tesorería</td> <td>11/08/2025</td> </tr> <tr> <td>Apuestas</td> <td>13/08/2025</td> </tr> <tr> <td>Lotería</td> <td>11/08/2025</td> </tr> </tbody> </table>	Mes a reportar	Dependencia	Fecha correo	Marzo 2025	Tesorería	07/04/2025	Apuestas	15/04/2025	Lotería	15/04/2025	Abril 2025	Tesorería	14/05/2025	Apuestas	14/05/2025	Lotería	14/05/2025	Mayo 2025	Tesorería	03/06/2025	Apuestas	12/06/2025	Lotería	12/06/2025	Junio 2025	Tesorería	01/07/2025	Apuestas	15/07/2025	Lotería	15/07/2025	Julio 2025	Tesorería	11/08/2025	Apuestas	13/08/2025	Lotería	11/08/2025	No aplica
Mes a reportar	Dependencia	Fecha correo																																							
Marzo 2025	Tesorería	07/04/2025																																							
	Apuestas	15/04/2025																																							
	Lotería	15/04/2025																																							
Abril 2025	Tesorería	14/05/2025																																							
	Apuestas	14/05/2025																																							
	Lotería	14/05/2025																																							
Mayo 2025	Tesorería	03/06/2025																																							
	Apuestas	12/06/2025																																							
	Lotería	12/06/2025																																							
Junio 2025	Tesorería	01/07/2025																																							
	Apuestas	15/07/2025																																							
	Lotería	15/07/2025																																							
Julio 2025	Tesorería	11/08/2025																																							
	Apuestas	13/08/2025																																							
	Lotería	11/08/2025																																							

 <p>LOTERÍA DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	Control 2 Igual Riesgo 9 Control 2	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 9 control 2	Corresponde a la misma evaluación del riesgo 9 control 2
12	Control 1 El contratista de apoyo de la oficina de cumplimiento o el Oficial de Cumplimiento, realizará un informe mensual de los ganadores de premios, analizando y cruzando información en diversas bases de datos de la entidad los clientes ganadores para verificar si son ganadores únicos o son ganadores de múltiples premios y modalidades (rifas, apuestas permanentes, promocionales y lotería). Si se registran señales de alerta u operaciones inusuales se realiza la respectiva investigación, y se reporta como operación sospechosa ante la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF según el procedimiento PRO105-520 Reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF	La Oficial de cumplimiento elabora mensualmente un informe de revisión de las bases de datos que le permite analizar posibles señales de alerta. El día 08/09/2025 mediante reunión vía TEAMS se verifican los informes de los meses de marzo a julio de 2025 observando que en ninguno de ellos se generan alertas o se reportan inconsistencias de la información enviada por las dependencias. Dado que el documento es de uso y análisis interno y, teniendo en cuenta que no hay señales de alerta, el informe no se ha notificado a ninguna dependencia	No aplica
13	Control 1 El Oficial de Cumplimiento, como mínimo una vez al año, realizará una auditoría al concesionario para verificar el cumplimiento del Acuerdo 574 de 2021 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar CNJSA. De la visita elaborará un informe con las conformidades, los hallazgos y las recomendaciones y realizará seguimiento a las respuestas del concesionario para que subsane lo encontrado.	Se revisan los soportes del SHAREPOINT entregados por medio de correo electrónico por parte de la Oficial de Cumplimiento el día 21/08/2025 y como soporte de la implementación del control se evidencia: Radicados 1-2025-1031 de 28/05/2025: Respuesta Rad. 2-2025-598 - informe SARLAFT.pdf 1-2025-441 del 27/02/2025: Respuesta informe de auditoría rad. N° 2-2025-118 1-2025-797 del 22/04/2025: Respuesta radicado N° 2-2025-389_1 Auditoría SARLAFT 2-2025-389 del 27/03/2025: RESPUESTA COMUNICADO 1-2025-441 2-2025-598 del 12/05/2025: RESPUESTA RADICADO 1-2025-797 2-2025-725 del 06/06/2025: RESPUESTA COMUNICADO 1-2025-1031 En mesa de trabajo del 12/09/2025 se revisa el informe de auditoría con fecha 30/01/2025 Radicado 2-2025-118 del 30/01/2025, se evidencia que el informe incluye: Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo SARLAFT y Programa de Transparencia y Ética Pública que consta de 20 criterios conformes, 2 hallazgos y 4 observaciones con recomendaciones. En relación con la parte del control que hace referencia al seguimiento, se identifica que el mismo se realiza por medio de correos electrónicos mensualmente; esto en concordancia de que el contrato contempla un informe de supervisión en el cual se incluyen por parte de la oficina Oficial de Cumplimiento el seguimiento al plan de mejoramiento vigente y	No aplica

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

	<p>las respuestas a los requerimientos hasta que se logre el cierre de cada hallazgo.</p> <p>La información es guardada en el SHAREPOINT de la Oficina de Oficial de Cumplimiento</p>	
--	---	--

Fuente: Matriz de Riesgo LA/FT/FPADM y Elaboración propia

Se concluye que, del total de 33 controles asociados a los 13 riesgos identificados, 10 controles son repetidos, es decir se evaluaron 23 controles; de los 23 controles evaluados el 17% (4 controles) requieren alguna mejora o claridad en el texto para su adecuada implementación.

Objetivo No. 3

Verificar las gestiones adelantadas por la Oficina Oficial de Cumplimiento en relación con las recomendaciones del informe generado y enviado con memorando No. 3-2025-810 del 05/05/2025 y 3-2024-1998 del 28/11/2025 donde se incluyen recomendaciones específicas en relación con la matriz de riesgo que no han sido verificadas.

Tabla No. 8. Seguimiento a recomendaciones memorando 3-2024-1998 del 28/11/2024

Recomendación	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
Revisar y ajustar a la situación actual la calificación de probabilidad de la matriz de riesgo vigente	Recomendación atendida Este ítem se revisó en la tabla No. 6 actividad 6 del presente informe. El aspecto acá citado fue atendido y realizó la calificación conforme al procedimiento.	No	No
Revisar la calificación del control del riesgo No. 7 en relación con la forma de aplicación	Recomendación no atendida Este ítem se revisó en la Tabla No. 6 Actividad 7 del presente informe. Se evidencia que la recomendación no fue atendida porque la calificación del control en relación a si es automático o manual continua con inconsistencia.	Si	La recomendación es la misma de la Tabla No. 6 Actividad 7 del presente informe, asociada con revisar la calificación del control y definir si es automático o manual.
Realizar los ajustes de la Matriz de Riesgos de L/FT/FPADM de conformidad con las debilidades identificadas y detalladas en la Tabla No. 4	Recomendación atendida Se realizaron ajustes, las observaciones del presente informe frente a los controles están en la Tabla No. 6 del presente informe	Si	No
Fortalecer el monitoreo semestral realizado a los riesgos y controles y formular acciones de mejora en los casos que se evidencien inconsistencias o aspectos para mejorar.	Recomendación atendida Este ítem se revisó en la tabla No. 6 actividad 14 del presente informe	Si	No

Fuente: Elaboración propia

Tabla No. 9. Seguimiento a recomendaciones Memorando No. 3-2025-810 del 05/05/2025

Recomendación	Soporte de la validación	Con observación Si/No	Recomendación
PRO105-524-3 GANADORES DE PREMIOS VINCULADOS CON LA ENTIDAD Definir un control que permita validar el cumplimiento de la política de operación con relación a que los servidores públicos o contratistas asignados a sorteos ordinarios y extraordinarios, no podrán comprar billetes de Lotería ese mismo día del sorteo.	Recomendación atendida El día 16/09/2025 se consulta la página web de la entidad y se revisa el procedimiento PRO105-524-3 GANADORES DE PREMIOS VINCULADOS CON LA ENTIDAD evidenciado que la política relacionada con la compra de billetes de los servidores públicos o contratistas asignados a sorteos ordinarios y extraordinarios fue retirada.	No	No

 <p>LOTería DE BOGOTÁ</p> <p>La que más billete da</p>	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

<p>PRO105-523-3 VINCULACIÓN PERSONAS PEPS Y-O ALTO RIESGO Y LA DEBIDADILIGENCIA AMPLIADA</p> <p>Unificar en una política de operación lo establecido en los numerales 3 y 4 de las políticas aprobadas.</p>	<p>Recomendación atendida</p> <p>El día 16/09/2025 se consulta la página web de la entidad y se revisa el procedimiento PRO105-523-3 VINCULACIÓN PERSONAS Y-O ALTO RIESGO Y LA DEBIDA DILIGENCIA AMPLIADA evidenciado que se dio claridad a las políticas de operación del procedimiento.</p>	No	No
<p>PRO105-520-1 REPORTE A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF</p> <p>Incluir en el proceso de contratación o formato de lista de chequeo un lineamiento que permita actualizar la consulta a listas vinculantes cuando pasa un determinado periodo de tiempo. Como por ejemplo para el caso de consultas a Contraloría o Procuraduría, no deben superar 30 días calendario.</p>	<p>Recomendación atendida</p> <p>El día 16/09/2025 se consulta la Intranet de la entidad y se revisa el formato FRO300-556-2 LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS DEL CONTRATO en el cual se evidencia que el numeral 32 de la lista quedó: CERTIFICADO DE CONSULTAS EN LISTAS VINCULANTES Y DE CONTROL EXPEDIDO POR EL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO (vigencia no superior a los 30 días calendario).</p>	No	No
<p>PRO105-520-1 REPORTE A LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – UIAF</p> <p>Propender porque se continúen adelantando las jornadas de sensibilización en los centros comerciales que hacen entrega de mayor número de promocionales para lograr mayor cobertura en la consulta a listas vinculantes.</p>	<p>Recomendación atendida</p> <p>El día 16/09/2025 se realizó consulta por correo electrónico al jefe de la Unidad de Apuestas en relación con las fechas de capacitación de gestores, el cual contestó el mismo día informado que "Actualmente, estamos en espera de establecer una nueva fecha de capacitación con la nombrada agremiación, para lo cual realizamos una reunión telefónica con el Dr. Neira y el Dr. Jonathan Ramos quien es el gestor zona de asociación centros comerciales"</p>	No	No
<p>SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DEL ANTERIOR INFORME DE SEGUIMIENTO</p> <p>Se reitera la recomendación No. 7 "Gestionar por parte de la Unidad de Recursos Humanos la provisión del cargo del profesional I para agilizar y fortalecer los procesos de gestión documental en la entidad" y se amplía a que, si no es posible o es demorada la provisión del cargo, por lo menos se realice la contratación por prestación de servicios de alguien que lidere la gestión documental.</p>	<p>Recomendación atendida parcialmente</p> <p>El profesional de Gestión Documental fue contratado según CPS No. 81 de 2025, cuyo objeto es "Prestar servicios profesionales como Archivista para desarrollar, implementar y ejecutar los planes, programas, proyectos, procedimientos y actividades relacionados con el diseño, orientación, administración y mejora continua de la gestión documental de la Lotería de Bogotá, garantizando el cumplimiento de la normatividad archivística vigente y la optimización de los procesos documentales" el término inicial del contrato es de tres (3) meses contados a partir del 1 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2025.</p>	Si	Si

Fuente: Elaboración propia

Tal y como se indica en las anteriores tablas se concluye que de las nueve (9) recomendaciones: siete (7) fueron cerradas, una (1) fue atendida parcialmente y una (1) queda reiterada en el presente informe.

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

OBSERVACIONES

Las observaciones del presente informe se registran de forma detallada en las tablas nro. 5, 6 y 7 del presente informe

CONCLUSIONES

En el presente acápite se concluye sobre el cumplimiento de los literales a, b, c y d del artículo 16.2.1 del Acuerdo 574 de 2021, el cual establece que la Oficina de Control Interno deberá realizar evaluaciones a la eficiencia y efectividad del Sistema de administración del Riesgo de LA/FT/FPADM incluyendo los siguientes puntos:

- a) Aplicación de las políticas organizacionales en contra del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

La entidad ha implementado políticas organizacionales enfocadas a la prevención del riesgo de lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, es así, como cuenta con los lineamientos para la identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos asociados al sistema LA/FT/FPADM.

En el presente informe, a través de la verificación de los controles se verifica el cumplimiento de las siguientes políticas de segundo nivel establecidas en el Manual LA/FT/FPADM:

b) La Lotería de Bogotá identificará plenamente a las personas con las que establece o mantiene relaciones contractuales y/o legales relacionadas con la administración y operación de los juegos de suerte y azar territoriales.

d) La Lotería de Bogotá establecerá los niveles máximos de exposición al riesgo para sus procesos y productos de conformidad con la metodología y análisis de riesgo determinados en sus diferentes etapas de medición del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM.

e) La Lotería de Bogotá dará cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y dispondrá lo necesario para que se consulten dichas listas, además de las listas del Consejo de Seguridad Nacional de manera previa y obligatoria (...)

f) La Lotería de Bogotá atenderá de manera oportuna los requerimientos expresos de las distintas autoridades competentes, colaborando con la administración de la justicia en la lucha contra los delitos de LA/FT/FPADM

h) La Lotería de Bogotá realizará reportes internos y externos que le permitan cumplir con los requerimientos de las autoridades competentes, de manera eficaz y oportuna, según lo establecido en las disposiciones legales aplicables a la materia

i) La Lotería de Bogotá en el desarrollo de su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva LA/FT/FPADM, establecerá un eje transversal del sistema con enfoque basado en riesgos, para la integración de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación de la Lotería.

j) La Lotería de Bogotá contará con procesos y procedimientos de control y auditoría en materia de prevención de LA/FT/FPADM que garantice el adecuado funcionamiento de este Sistema de Administración de Riesgo

n) La Lotería de Bogotá establecerá y mantendrá actualizado el Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM, protegiendo a la Lotería de ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el LA/FT/FPADM, siguiendo los lineamientos Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar (CNJSA) y los estándares internacionales sobre la materia, especialmente los proferidos por el GAFI.

p) La Lotería de Bogotá implementará procedimientos para conservar y reservar los documentos del Sistema de Administración de Riesgos de LA/FT/FPADM con las debidas medidas de control que garantice seguridad, disposición de los mismos para las autoridades competentes

q) La Lotería de Bogotá aceptará que sus servidores públicos, contratistas, trabajadores oficiales, miembros de Junta Directiva, proveedores, distribuidores y personas naturales que tengan cualquier tipo de vínculo con la entidad, puedan ser ganadores de premios

- b) Integridad, eficiencia y eficacia de los procedimientos que ejecutan los mecanismos e instrumentos de control del Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM.

El Manual y procedimiento para gestionar los riesgos del sistema LA/FT/FPADM verificados en el marco del presente informe, están documentados, implementados y cuentan con los registros de las actividades que así lo definen; no obstante, se identificaron debilidades en la redacción e implementación de algunos controles. En detalle las observaciones y recomendaciones se encuentran en la Tabla No. 6 y 7.

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

- c) Las deficiencias evidenciadas en el funcionamiento del Sistema.

Se ha dado tratamiento a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, es así como se evidencia gestión en el 89% de dichas recomendaciones.

Se identificó que persisten dificultades en relación con la implementación de la TRD, no obstante la Oficina de Oficial de Cumplimiento ha gestionado lo que le corresponde en el marco de su competencia. Por lo tanto, se insta a la administración a tomar acciones que permitan solucionar de fondo el tema de la Gestión Documental en la entidad.

- d) Cumplimiento de la regulación vigente sobre la materia.

La entidad ha dado cumplimiento a la regulación vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo LA/FT/FPADM, dado que en la presente evaluación se identificaron conformidades relacionadas con el cumplimiento en los aspectos asociados a la identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos del sistema.

RECOMENDACIONES

A continuación, se presentan las recomendaciones agrupadas por tema, estas mismas recomendaciones están detalladas en las tablas No. 5, 6 y 7 del presente informe:

- **Procedimiento PRO105-522-2 CONOCIMIENTO DE CONTRAPARTES**
 - ✓ Definir los controles pertinentes para realizar la revisión del correcto uso de las versiones de los formatos y la revisión de las formas por parte de los terceros.
- **Procedimiento PRO105-527-4 MATRIZ RIESGOS DE LA/FT/FPADM**
 - ✓ Revisar la consistencia de la definición del término probabilidad inherente, entre lo definido en el manual y el procedimiento, y tomar las acciones para dar claridad a los documentos
 - ✓ Separar las filas de los controles de todos los riesgos, específicamente los controles 2 y 3 del riesgo No.1
 - ✓ Revisar la calificación de los 14 controles definidos como automáticos y ajustarlos de conformidad con las definiciones del manual.
 - ✓ Revisar por parte de líder del proceso de comunicaciones el control “El community manager constata mensualmente en la herramienta Google Alerts las notificaciones de menciones de la Lotería de Bogotá y registra en su informe mensual los resultados registrados.”, dado que si bien el aplicativo genera una alerta automática la misma no tiene ningún efecto sin la intervención manual de la persona que elabora el informe.
 - ✓ Realizar los ajustes de la Matriz de Riesgos de LA/FT/FPADM teniendo en cuenta las debilidades detalladas en la Tabla No. 7
 - ✓ Consignar en la columna BB del archivo del seguimiento, el resultado del análisis frente a lo reportado por las dependencias, el cual debe generar la Oficial de Cumplimiento tal y como lo indica la actividad 14 del procedimiento objeto de evaluación
- **Matriz de Riesgos**
 - ✓ Riesgo 2 Control 3
Gestionar la firma del formato correspondiente al contrato No. 70 de 2025
Establecer punto de control para que antes de suscribir el contrato y conformar el expediente físico se verifique que los formatos están debidamente firmados
 - ✓ Riesgo 3 Control 3
Revisar el control y definir si es necesario establecer topes para el registro de operaciones inusuales en el caso de los reintegros realizados por la entidad.
 - ✓ Riesgo 8 Control 4

	FORMATO INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO:	FRO102-484-2
		VERSIÓN:	2
		FECHA:	19-04-2023

Definir el plan de acción con fechas y responsables para dar tratamiento a las inconsistencias referidas en el informe de análisis de la base de datos Clientes 150725.xlsx

- ✓ Riesgo 9 Control 2
Adelantar gestiones con el fin de generar conciencia en los colaboradores de la Dirección de Operaciones de Productos y Comercialización sobre la necesidad e importancia de verificar los formatos adoptados por la entidad, esto dado que en esta dependencia está el primer filtro al recibir los documentos.

Atentamente,

WELLFIN JHONATHAN CANRO RODRIGUEZ
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luz Dary Amaya, Ingeniera de sistemas, contratista Oficina Control Interno